Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la documental solicitada requiérase a la empresa Obra Civil CB para que aporte carta de despido o preaviso de finalización de obra notificado al actor, así como el certificado de finalización de obra sita en C/. Alvaro de Bazán.

Respecto a la confesión solicitada líbrese las oportunas cédulas de citación.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecuti vos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado-Juez La Secretaria

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ

ILMO SR. MARIO ALONSO ALONSO

En Melilla, a veintiseis de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta, visto el estado del presente procedimiento se señala nuevamente vista de juicio para el próximo día veinticinco de mayo, a las 10:45 horas.

Notifíquese esta resolución y hágase saber a las partes que al tiempo de interponer el recurso procedente deberán acreditar haber constituído un depósito de 25 euros. En caso de transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 291/2009, seguidos a instancia de NOUREDDINE BELHAJ contra OBRA CIVIL C.B., FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA , ABDELUALI DRIS MOHAMED sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el próximo día 25/05/2010 a las 10.45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a veinticuatro de febrero de 2010.

La Secretaria Judicial. María Angeles Pineda Guerrero.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a OBRA CIVIL C. B., ABDELUALI DRIS MOHAMED, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 26 de marzo de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

947.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 429/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO contra la EMPRESA CONSTRUCCIONES FAMILY